

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA APROVECHAMIENTOS DE PINO SPP. EN PARCELAS AFECTADAS  
POR INCENDIOS AÑO 2025

**BASES**

**1ª.- Objeto**

El presente pliego regirá los aprovechamientos maderables de los montes adheridos a la Asociación Forestal de Zamora (ASFOZA), que enajenarán en pie, a riesgo y ventura, al alza sobre la tasación, **de madera de Pino quemada**, según se detalla en el Anexo I.

**2ª.- Presentación de Ofertas**

2.1.- Podrán optar a la adjudicación, las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incapacitadas legalmente para ello, y no tengan obligaciones pendientes con ASFOZA, ni con ninguno de sus asociados, aceptando en todo caso las cláusulas de este pliego.

2.2.- Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la oficina de ASFOZA, Avda. Víctor Gallego, 15, Entreplanta, 49009 Zamora, dentro del plazo establecido que finaliza **el día 25 de noviembre de 2025 a las 13:00 h.**, dos sobres cerrados (A y B), con los datos y documentación que se especifican en los puntos 2.4 y 2.5 del presente pliego. Será causa de exclusión inmediata el que cualquiera de los dos sobres esté abierto o llegue a la oficina de ASFOZA expirado este plazo.

2.3.- La ofertas (sobre A) deberán hacerse separadamente para cada lote, una en cada sobre y permanecerán secretas hasta el momento de apertura de las plicas por la mesa en el acto público correspondiente. Cuando un mismo licitador concurra a varios lotes, podrá presentar un único sobre B con la documentación administrativa, pero adjuntando en todo caso y dentro del mencionado sobre B el justificante individual del seguro de indemnización por riesgos profesionales para cada uno de los lotes a los que concurra, y el justificante individual de la garantía para cada uno de los lotes a los que concurra.

2.4.- En el exterior de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre A) se escribirá lo siguiente: *“Sobre A: Proposición económica. Subasta del arbolado del término \_\_\_ lote nº. \_\_\_\_\_ licitador \_\_\_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_\_\_ (o a título personal).”*

El sobre A, con el título de *“Proposición económica”*, contendrá exclusivamente una sola proposición, debe incluirse el documento de proposición original, firmado y ajustado al siguiente modelo:



“Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ titular del DNI nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ lo cual acredita con \_\_\_\_\_ en relación con la subasta anunciada de la fecha \_\_\_\_\_ para la enajenación del lote nº \_\_\_\_\_ sito en el término municipal de \_\_\_\_\_ acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros. Lugar fecha y firma\_”

2.5.- El sobre B, con el título “Sobre B: Documentación. Licitador \_\_\_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_\_\_ (o a título personal).”, contendrá los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y solvencia del licitador:

a) Fotocopia del DNI si se trata de persona física. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se acompañará CIF y copia de apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, junto con fotocopia del DNI del apoderado. Las uniones temporales de empresas, constituidas para licitar a la subasta, deberán cumplir los requisitos de la legislación.

b) Declaración Responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Justificante de haber constituido una garantía por el lote ofertado, correspondiendo a la cantidad de

| Aval lote 1 | Aval lote 2 | Aval lote 3 | Aval lote 4 |
|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1.000,00 €  | 750,00 €    | 400,00 €    | 2.000 €     |

mediante justificante de transferencia bancaria a la cuenta que la Asociación Forestal de Zamora ha habilitado a tal efecto en Unicaja Banco nº cta. Bancaria ES35 2103 4661 6100 3311 5426

### 3ª.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

3.1.- La Mesa estará compuesta por el Presidente de ASFOZA, como Presidente de ésta o en su ausencia, por un miembro de la Junta Directiva de ASFOZA; por un técnico de ASFOZA; y un administrativo de ASFOZA que actuará como Secretario.

3.2.- Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B de “Documentación General” y se procederá a comunicar los defectos documentales a los interesados para su rectificación en el plazo fijado.

3.3.- Posteriormente, la Mesa procederá en acto público, en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de subasta, a constatar la identidad de los licitadores admitidos y a la apertura de sus proposiciones, elevando propuesta provisional de adjudicación al postor que haya hecho la más elevada sobre el precio de partida recogido en el Plan de Aprovechamientos de ASFOZA para el lote correspondiente y clasificará a los restantes licitadores, escalonadamente en atención a las ofertas económicas formuladas, siendo descartados todos aquellos que no hubieran llegado al precio mínimo de salida. En caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, de viva voz y al alza, procediendo seguidamente al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar su oferta.

#### **4ª.- La adjudicación definitiva, formalización del contrato y el pago del remate y la entrega**

4.1.- Adjudicación Definitiva. Se realizará el día siguiente de la celebración de la subasta. ASFOZA, notificará al licitador con la mejor oferta la adjudicación definitiva por parte de la Mesa de Contratación de ASFOZA.

4.2.- Contrato. En el plazo de **8 días naturales** desde la notificación de adjudicación definitiva, **se procederá a la formalización del contrato de aprovechamiento y al pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda. El pago se realizará directamente a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que forman el lote y deberá estar satisfecho íntegramente en el número de cuenta bancaria indicada por cada uno de los propietarios.** En caso de incumplimiento de este pago, expresamente se acuerda que el propietario podrá rescindir el contrato y optar a una nueva adjudicación al siguiente postor en la subasta.

4.3.- Una vez que el adjudicatario haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá solicitar la entrega del arbolado (Pino) subastado, siempre como mínimo con cinco días hábiles de anticipación.

4.4.- Si alguna de las partes lo requiere al acto de la entrega, asistirán un técnico de ASFOZA y el adjudicatario o su representante. Se levantará acta por duplicado en la cual figurará el número de parcela objeto de la entrega, la fecha final del aprovechamiento, así como cuantos datos se consideren oportunos para la perfecta definición del lote y las posibles vías de saca.

#### **5ª.- El aprovechamiento**

5.1.- La corta del arbolado, extracción de los productos y eliminación de los restos de corta deberán estar finalizados antes del **31 de marzo de 2026.**

5.2.- El adjudicatario se ajustará a lo marcado en las Ordenes que regulan las actuaciones relativas a la extracción de la madera quemada en las zonas afectadas por diversos incendios forestales: **Orden MAV/1018/2025**, de 15 de septiembre, publicada en el BOCYL el día 17 de septiembre de 2025, ajustándose a mayores al plazo máximo del aprovechamiento fijado en el apartado anterior. En cualquier caso, la fecha máxima de finalización será la indicada en el apartado 5.1 de este pliego.

5.3.- Con un mes de antelación a la finalización del plazo indicado en el apartado 5.1, el adjudicatario podrá pedir ampliación del plazo del aprovechamiento por un mes más, para lo cual será requisito imprescindible que esté pagado el importe total de la adjudicación del lote en el plazoprevisto, y que con la solicitud presente justificante de pago del 5% sobre el valor de adjudicación definitiva, al que se le adicionará el IVA que corresponda.

5.4.- El adjudicatario, antes de iniciar la corta, tramitará las correspondientes licencias y comunicaciones a los Organismos pertinentes y se hará cargo de los gastos y tasas que estas conlleven.

5.5.- El adjudicatario será responsable de los daños que se causen, tanto al propietario como a terceros, como consecuencia del aprovechamiento, respondiendo ante las posibles indemnizaciones.

#### **6ª.- El reconocimiento final**

6.1.- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final, al que asistirá un técnico de ASFOZA, levantándose acta en la cual se especificará el estado actual de la superficie de corta, eliminado de restos y daños causados en la finca, en el caso de que los hubiera.

6.2.- De no existir incumplimientos y no haberse causado daños se dará por finalizado el aprovechamiento y se procederá a devolver la garantía. De existir unos u otros se valorarán y se indemnizarán por parte del adjudicatario, bien a cargo de la garantía o bien directamente.

6.3 – El Técnico de ASFOZA será quien en su caso valorará los incumplimientos, daños y perjuicios.

#### **7ª.- Condiciones particulares del contrato**

El adjudicatario será el único responsable del personal necesario para el aprovechamiento y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, siendo ASFOZA y el propietario del lote ajenos por completo a dicha relación.



**8ª.- Normativa aplicable y jurisdicción**

8.1.- El contrato será de carácter civil y se registrará, en lo no previsto en este Pliego, por la legislación vigente.

8.2.- Las demás controversias que surjan respecto a la ejecución del contrato serán sometidas a los tribunales de Zamora, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiesen suscitarse en relación con su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este pliego, lo firman en Zamora con fecha 5 de noviembre de 2025

Fdo: .....

Propietario

Fdo: Álvaro Ramos Monreal

Presidente ASFOZA